

a' que se refieren la Real orden leida, mediante  
a' que las circunstancias de la Poblacion y sus necesidades  
de son las de que se hizo merito en la exposicion que  
este Ayuntamiento devió a S. M. en el año anterior,  
y contando con cuantos recursos pueden ser necesarios  
para el sostenimiento de la Casa expresada, en Páson  
tambien a' que existen en esta Poblacion edificios  
a' proposito para su establecimiento, cuales son el  
antiguo Colegio de la Purissima Concepcion o cual  
quiera otro de los edificios correspondientes al esta  
do, y con numero mas que suficiente a' poveros  
que concurren en clase de alumnos a' dicho  
Colegio; Entienden no debe ofrecerse reparo alguno  
al Gobierno de S. M. en resolver favorablemente  
la Solicitud de esta Municipalidad; debiendo una  
vez que cuando otras clases de recursos sean a' lo  
que se refieren la repetida R. orden al hablar de los  
necesarios para el sostenimiento del establecimiento  
de Solicitud; esta Poblacion representada por su  
Ayuntamiento y mayores contribuyentes asociados

